

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO:	1374
RADICADO:	05001311000420190064300
PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD-FILIACIÓN
DEMANDANTE:	DANIELA ANDREA ARIAS SASTOQUE
DEMANDADO:	LUIS ALBEIRO MONSALVE
MENOR DE EDAD:	M.A.S. NUIP 1.036.457.984
DECISIÓN:	REPROGRAMA FECHA ADN

ASUNTO

Atendiendo a la información allegada por TRANSCONOR, y a la solicitud del apoderado de la parte demandante para que se fija nuevamente fecha para la práctica de prueba de ADN en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con la finalidad de establecer la FILIACIÓN Y PARENTESCO entre LUIS ALBEIRO MONSALVE y el menor de edad M.A.S. con NUIP 1.036.457.984 se atiende a lo solicitado, así:

1

FIJAR FECHA PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBA GENÉTICA DE ADN en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Carrera 65 N° 80 - 325 Medellín, el día 5 de julio de 2023 a las 10:00 A.M., a dicha prueba se deben presentar las siguientes personas: DANIELA ANDREA ARIAS SASTOQUE, LUIS ALBEIRO MONSALVE y el menor de edad M.A.S. NUIP 1.036.457.984, con sus respectivos documentos de identificación, y se les advierte a las partes que deben prestar toda su colaboración para la recepción de la prueba, so pena de hacerse acreedores de las sanciones de ley.

El presente auto deberá enviársele al demandado al correo electrónico y al WhatsApp suministrado **con el fin de garantizar su comparecencia**, y tal acto estará a cargo de la parte demandante que deberá allegar las constancias respectivas al expediente.

Se pone de presente a la parte demandante que el Laboratorio de Genética del Instituto realiza pruebas de ADN en la investigación de la filiación natural, y para este tipo de solicitudes, el Instituto ha establecido un procedimiento para recuperar el costo de la pericia. Estos estudios se procesan sólo cuando los costos de la prueba han sido cubiertos por las partes solicitantes, siempre en el marco de un proceso judicial.

Para consultar y realizar el proceso de pago de la prueba debe dirigirse al correo cajamenorregional@medicinalegal.gov.co Tel: (604) 4548230 Ext 2115.

Es de anotar que, si para el momento de realizar la toma de muestra no hay registro de pago, no se realiza el procedimiento.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR FECHA PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBA GENÉTICA DE ADN en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Carrera 65 N° 80 - 325 Medellín, **el día 5 de julio de 2023 a las 10:00 A.M.** con la finalidad de establecer la FILIACIÓN Y PARENTESCO entre LUIS ALBEIRO MONSALVE y el menor de edad M.A.S. con NUIP 1.036.457.984

A dicha prueba se deben presentar las siguientes personas: DANIELA ANDREA ARIAS SASTOQUE, LUIS ALBEIRO MONSALVE y el menor de edad M.A.S. con NUIP 1.036.457.984, con sus respectivos documentos de identificación, y se les advierte a las partes que deben prestar toda su colaboración para la recepción de la prueba, so pena de hacerse acreedores de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.¹

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP.

1 Se impone firma escaneada ante la falla del aplicativo de firma electrónica.